



Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de Agosto de 2017

VISTO:

Visto el Expediente N° 17MP-02450-00 sobre Recurso de Apelación del servidor **Manuel Felipe JAUREGUI ESPEJO**, interpuesto contra la Resolución Administrativa N° 149-OP-HHV-2015;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalado en el Artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al Superior Jerárquico;

Que, a través de Resolución Administrativa N° 149-OP-HHV-2015, se resuelve declarar Procedente la solicitud de pago por Bonificación de 30 años de Servicio en merito al artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y al Informe N° 001-R-ETRBPP-HHV-2015, de fecha 28 de abril del 2015, de la Oficina de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones;

Que, la mediante la Notificación N° 023-OP-HHV-2017 de fecha 01 de febrero del 2017, el servidor fue notificado de la Resolución Administrativa N°149-OP-HHV-2015, según el cargo de recepción adjunto;

Que, con fecha 17 de febrero del 2017, el recurrente interpone Recurso de Apelación contra la acotada Resolución Administrativa, solicitando que el Superior Jerárquico revoque la Resolución Apelada y declare fundada la misma;

Que, evaluado el recurso interpuesto, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por los Artículos 122°, 216.2°, 218° y 219° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, advirtiéndose que han sido interpuestos dentro del término de quince (15) días hábiles, asimismo, se sustenta en cuestiones de puro derecho y además cuentan con firma de letrado; por lo que merecen un pronunciamiento sobre el fondo del asunto materia de impugnación;

Que, a través del Informe N° 060-BYP-OP-HHV-2017, de fecha 16 de mayo del 2017, del Equipo de Trabajo de Remuneraciones, Presupuesto y Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, recoge la disposición del Oficio Circular N° 108-2014-OGGRH/MINSA del Ministerio de Salud, mediante la cual se preceptúa los conceptos remunerativos de los servidores comprendidos en el Decreto Legislativo 276°;

Que, a través del Informe N° 415-OAJ-HHV-2017, de fecha 31 de julio de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina devenir en INFUNDADO el Recurso de Apelación incoado contra la Resolución Administrativa N°149-OP-HHV-2015; dándose por agotada la Vía Administrativa;





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"
DIRECCION GENERAL



Nº 210-DG/HHV-2017

Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de Agosto de 2017

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el servidor **Manuel Felipe JAUREGUI ESPEJO**, contra la Resolución Administrativa Nº 149-OP-HHV-2015, que resuelve declarar procedente la solicitud de pago por Bonificación de 30 años de Servicio; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Dar por Agotada la Vía Administrativa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 226.1º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3º.- Notificar al servidor la Resolución Directoral, en el domicilio consignado en el exordio del recurso presentado.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.



Regístrese, Comuníquese y Archívese;

~~MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. Nº 18084 R.N.E. 8816~~

DISTRIBUCIÓN :
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.
OP.
INTERESADO.
CASC/egc.
File Resoluciones VI-2017

